



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
CALLE FILTRO N° 501, TELEF. 200339 o 219020-123



RU: 278162

0000102874-2018-006

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD”

OFICIO N° 001 -2019-MPA/GAT

Arequipa, 2019 enero 21.

Señor

Carlos Dominguez Herrera

Presidente Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre s/n, oficina 202

L I M A 1.-

REF.Reg.102874-2018, OFICIO P.O.548-2018-2019/CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente, y a la vez indicarle que en atención al documento de la referencia mediante el cual se adjunta el Proyecto de Ley que pretende modificar el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por D.S. 156-2004-EF, en el sentido de extender la inafectación del Impuesto Predial a los inmuebles del Cuerpo General de Bomberos, con relación a los Arbitrios Municipales, debemos informar lo siguiente:

Es opinión de la Gerencia de Administración Tributaria de esta Entidad, se continúe con el Proyecto de Ley por ser de justicia ante la labor loable desempeñada por el Cuerpo General de Bomberos, teniendo presente que sólo deben gozar de inafectación los predios utilizados para las labores señaladas en el Art. 17 de la Ley Tributación Municipal y por los demás predios tienen que pagar el tributo correspondiente.

Esperando haber atendido lo solicitado en el documento de la referencia, aprovecho de la oportunidad para hacerle llegar los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente.

c.c.

Archivo

HNB/oua.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AREQUIPA

C.P.C. HAROLD VALENTIN NINA BERRIOS
GERENTE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA